

**Para:** Red Panorama Publicidad  
**Asunto:** Fwd: Resolución No 6015-ENACOM/16 Notificada

Estimado Barovero, le copio el correo enviado a la CEGRO.  
Abz, Comesaña

----- Mensaje reenviado -----

**De:** Carlos Alberto Comesaña <carlosalbertocomesana@gmail.com>  
**Fecha:** 8 de agosto de 2016, 18:22  
**Asunto:** Resolución No 6015-ENACOM/16 Notificada  
**Para:** [gerenciaadministrativa@nodosud.com.ar](mailto:gerenciaadministrativa@nodosud.com.ar)

Cr. Fattorelli, llegó hoy a la tarde la Resolución N° 6015-ENACOM/16 mediante la cual se autoriza a la CEGRO a prestar el servicio de TV por cable en la localidad de Marcos Juárez.

Si bien hasta el día de hoy no salió publicada en el BO, se produjo la notificación personal a la CEGRO y tiene efectos y vigencia desde el día de hoy, pudiendo comenzar con las tareas de instalación del sistema.

Como se verá de su articulado, dentro del plazo de 180 días corridos contados a partir del día de hoy, 8 de agosto de 2016, se deberá acompañar copia autenticada notarialmente de la ordenanza o resolución municipal que autorice el tendido aéreo de la red exterior del sistema y del organismo o empresa propietaria de los postes a utilizarse para la fijación de la red. Esta documentación, apenas se obtenga aconsejo presentarla, ya que tiene una pena de "caducidad", en caso de incumplimiento.

Por el art. 3° autorizó el retiro de \$15.000 por el valor el Pliego y de la garantía ofrecida, cuyos trámites iniciaré a la brevedad.

El art. 4° establece que previo a prestar el servicio se debe presentar una documentación técnica suscripta por un profesional inscripto en el COPITEC, sin poder iniciar antes el comienzo del servicio a abondos.

Finalmente, por el art. 5° se hace saber las diferentes medidas administrativas tendientes a la preservación de condiciones competitivas.

Por correo argentino les remito el ejemplar de la resolución recibido con la notificación, que tiene la certificación al dorso, para su archivo en la CEGRO.

Cualquier duda, me consulta,

Cordial saludo, Dr. Comesaña